Sello quarto veinte
maravedis año de
mil seiscientos y quarenta
y dos.

Cab.l de Cuenca

En la Villa de Cuenca en la Sala de Ayuntamiento de ella, y Casa acostumbrada de Cabildo, Justicia y Regimiento de la dicha Villa, estando juntos y congregados los Señores Don Pedro de Alarcon Caballero del Orden de Santiago, Alcalde Mayor, Don Antonio Ramirez de Arellano, Don Pedro Ramirez de Arellano, Don Joseph Ramirez de Arellano, Don Pedro Muñoz de Torres, Don Juan Rodriguez de Moya, y Don Joseph Riquelme Regidores, y haciendo Cabildo, Justicia y Regimiento de dicha Villa, y Estado de Caballeros Capitulares, la qual dicha Villa y Regimiento de ella en el dicho dia, mes y año de suso contenido, para la Pesca en los Rios de Escabrera y Moscas, que se hace en el dicho dia de Sn Juan, que es a veinte y quatro del mes de Junio de cada un año, segun que se debe hacer en este mi Reyno, y Sn. de Mayo de la dicha Villa con su Tierra y Jurisdicion, para que se hagan las Pesquerias de dichos Rios de Escabrera y Moscas, segun y como se hacen en cada un año, y en la misma obligacion en el dicho año presente pasado de mil seiscientos y veinte y quatro años, nombraron para dicha Pesca de la dicha Villa a Alonso Ruiz de Peñaranda, para la Escabrera a Juan Garcia, y para la Pesca de Moscas a Juan Garcia el Viejo, cada uno de ellos llevando todos libra de Pescado de la dicha Pesca, segun y como se contiene en el dicho Capitulo, y Ordenanza de dicha Villa, y Tierra, y Jurisdicion, segun mas largamente en el dicho Capitulo se contiene, y declara, y para que lo hagan saber a todos los Vecinos, y Moradores de la dicha Villa, y su Tierra, y Jurisdicion, y a todas las demas personas que quisieren ir a dicha Pesca, para que sepan como se ha de hacer, y como han de ser nombrados, segun dicho es, y para que lo hagan saber a todos los dichos nombrados, y a cada uno de ellos